



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 371-2023/UCV.

Lima, 01 de agosto de 2023.

VISTA la comunicación de la Dra. Verónica Morales Muñoz, directora del programa del Sistema Universitario Basado en la Experiencia de la Universidad César Vallejo, que solicitan se revise el esquema con las tarifas de la pensión académica, para los ingresantes al programa de Sistema Universitario Basado en la Experiencia (SUBE), en la modalidad semipresencial, para el semestre 2024-I, aprobado en la RGG 340-2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad César Vallejo, con el objetivo de formar profesionales del emprendimiento que contribuyan a la transformación social y económica del país, logrando un desarrollo sostenible ante un contexto de evolución dinámica, ofrece alternativas para que los estudiantes inicien su formación en la Universidad, obteniendo una carrera profesional de alta calidad al alcance de todas las familias y con una gestión que asegure la sostenibilidad y continuidad en el tiempo del proyecto académico.

Que, mediante la RGG 340-2023 se aprobó las tarifas de la pensión académica, para los ingresantes al programa de Sistema Universitario Basado en la Experiencia (SUBE), en la modalidad semipresencial, para el semestre 2024-I.

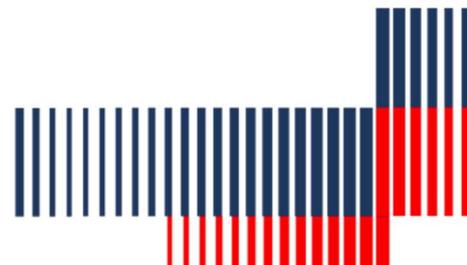
Que, la dirección del programa del Sistema Universitario Basado en la Experiencia solicita que se revise el esquema con las tarifas de la pensión académica, para los ingresantes al programa de Sistema Universitario Basado en la Experiencia (SUBE), en la modalidad semipresencial, para el semestre 2024-I, aprobado en el RGG 340-2023 y se actualice con las nuevas carreras aprobadas en el Concejo Universitario.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha revisado la propuesta presentada por la Dirección de SUBE, dando su opinión favorable.

Que el Comité Financiero, ha revisado la propuesta presentada por la Dirección de SUBE, dando su opinión favorable.

Que, la Gerencia General en ejercicio de sus competencias funcionales, ha revisado la propuesta de la Dirección de SUBE, que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas, y del Comité Financiero, y establece que es procedente y aprueba que se emita la correspondiente resolución, la misma que será refrendada por los órganos superiores correspondientes.

Estando a lo expuesto y a lo acordado, y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes.





SE RESUELVE:

Art. 1.- DEJAR SIN EFECTO la resolución de Gerencia General 340-2023.

Art. 2.- APROBAR las tarifas de las cuotas de la pensión académica, para los ingresantes al programa de Sistema Universitario Basado en la Experiencia (SUBE), en la modalidad semipresencial, para el semestre 2024-I, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

FACULTAD/ ESCUELA	CATEG.	TRUJILLO	PIURA	LIMA NORTE	LIMA ESTE	LIMA ATE	CALLAO	CHICLAYO	CHIMBOTE	TARAPOTO	MOYO BAMBA	HUARAZ	CHEPEN
CARRERAS A EXCEPCIÓN DE MEDICINA, ESTOMATOLOGÍA Y ENFERMERÍA	CAT A	S/ 600	S/ 600	S/ 650	S/ 650	S/ 650	S/ 650	S/ 550	S/ 550	S/ 550	S/ 550	S/ 500	S/ 500
	CAT B	S/ 500	S/ 500	S/ 550	S/ 550	S/ 550	S/ 550	S/ 450	S/ 450	S/ 450	S/ 450	S/ 450	S/ 400
	CAT C	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300

Art. 3.- PRECISAR que la disponibilidad de las carreras está sujeta a la programación de cada campus, según corresponda.

Art. 4.- PRECISAR que las escalas de las categorías de la pensión académica están definidas en el Reglamento de Escala de Pensiones.

Art. 5.- PRECISAR que la renovación de las categorías asignadas a los ingresantes del Programa de Formación para Adultos en la modalidad semipresencial, está sujeta a lo establecido en el Reglamento de Escala de Pensiones.

Art. 6.- PRECISAR que las tarifas establecidas en la presente resolución, están sujetas a cambios y actualizaciones que determine la Universidad César Vallejo.

Art. 7.- DEJAR SIN EFECTO todas las normas institucionales que se opongan a la presente resolución.

Art. 8.- DAR CUENTA con la presente resolución a la Junta General de Accionistas.

Art. 9.- DISPONER que los órganos académicos y administrativos pertinentes brinden las facilidades y el apoyo del caso para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



KARINA FLOR CARDENAS RUIZ
Gerente General
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

